

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3136

DECRETO N°

12 AGO 2014

TEMUCO,

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 18 de julio de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **WINPHARM SPA, R.U.T N° 76.079.782-0**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea N° 1 "Medicamentos" y Línea N° 3 "Insumos Dentales" derivado de la Propuesta Pública N° 168-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Winpharm Spa.


2. El contrato de suministro tendrá vigencia desde la notificación del acta de adjudicación en Portal Mercado Público hasta el día 31 de diciembre del año 2015, renovable por una sola vez, por el periodo de 6 meses.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el contrato de suministro correspondiente a la Línea N° 1 y N°2, y sus correspondientes Sublíneas, será el indicado unitariamente por producto en Anexo N°8:"Formato detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Winpharm Spa, Vale Vista de Garantía de Seriedad de la Oferta, N° 11, del Banco Santander, con fecha de emisión el día 15 de enero del año 2014, por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos).

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



769652

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PÚBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 4920 / 2014**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2014**

**CONTRATO SUMINISTRO: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"WINPHARM SpA"**

&Winpharm.com/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a **dieciocho** de Julio del año **dos mil catorce**.- **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ochenta y ocho, de la Corte de Apelaciones de Temuco, de fecha diecisiete de Julio de dos mil catorce, protocolizado en ésta Notaria con el número **setenta y nueve** del Cuarto Bimestre del año en curso, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra "**WINPHARM SpA**", en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos guión cero, representada por doña **SANDRA LORENA GONZALEZ LUBBERT**, chilena, casada, publicista, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y dos de fecha tres de diciembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y ocho guión dos mil trece: "Contrato de Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha diecisiete de abril del año dos mil catorce, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente: **Uno) La Línea número uno: "Medicamentos", Sublíneas:** uno, dos, ocho, once, veinte, veintidós, veintitrés, treinta treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, cien.



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

noventa y dos noventa y cinco, ciento quince, ciento veintidós ciento veintiocho, ciento treinta y ocho ciento treinta y nueve, ciento cuarenta ciento cuarenta y dos ciento cuarenta y nueve ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y dos, fueron adjudicadas como **titular** a la Proveedoradora Winpharm S.P.A; **Dos) La línea número tres: "Insumos Dentales", Sublínea:** seis, fue adjudicada como **reemplazante** a la proveedoradora Winpharm SPA **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedoradora Winpharm S.P.A, el Suministro de Productos Farmacéuticos e Insumos Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Líneas y Sublíneas especificadas en el párrafo anterior. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y ocho guión dos mil trece, en el Informe de la Unidad Técnica Evaluadora de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce y en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de medicamentos e insumos será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número ocho " Detalle Oferta Económica" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y ocho guión dos mil trece. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar y recepción de los medicamentos e insumos será coordinado entre

la Unidad Técnica y la Proveedorora. El plazo de entrega de los productos e insumos será de diez días corridos, contados desde el envío de la orden de compra a la Proveedorora. La entrega de los medicamentos e insumos será recepcionada conforme por el Departamento de Salud, en su calidad de Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedorora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, previo Visto Bueno del Departamento de Salud y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número tres "Formas de Pago".

**SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedorora una multa equivalente al cinco por ciento del valor total de la orden de compra por cada día hábil de atraso, en la entrega de los productos, a partir de la fecha del envío de la orden de compra en el Portal Mercado Público. De persistir el proveedor en reiteradas faltas, más de tres, por atraso, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectivo el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato. Si el plazo de no entrega de uno o más productos, excede los quince días, se dejara sin efecto la orden de compra de el o los productos no entregados, pudiendo la Municipalidad de Temuco enviar una nueva orden de compra a otro proveedor adjudicado. En el caso de que las multas aplicadas al prestador del servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de: Boleta de Garantía número cuatro cero seis siete cuatro dos, del Banco Security, por la suma de un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos; Boleta de garantía número cuatro cero seis siete cuatro uno, del Banco Security, por la suma de cuarenta mil pesos, ambas tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA:** El presente Contrato de Suministro tendrá vigencia desde la notificación del acta de adjudicación en el Portal Mercado Público hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, renovable por una sola vez, por el periodo de seis meses. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil catorce autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos dieciocho de fecha once de julio de dos mil catorce. La personería de doña **SANDRA LORENA GONZALEZ LUBBERT** para actuar en representación de "Winpharm SpA", consta de escritura pública de fecha tres de Agosto de dos mil nueve, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique

Tornero Figueroa, Repertorio número trece mil ochocientos ochenta y uno. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos veinte.----- Así lo otorgó y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**SANDRA LORENA GONZALEZ LUBBERT**  
En rep: "WINPHARM SpA"

7  
76.079.782-0

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Julio 28 de 2014.-



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 28 JUL 2014**

